MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

2525.-DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPE-DIENTE: Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, en escrito n.º 10326 de fecha 09/08/02, mediante la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ, titulardel D.N.I. número 45.269.881-Q, condomicilio en Teniente Coronel Seguí, n.º 13, Piso 3.º letra C, de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 13.30 horas del día 02/08/02, cuando la fuerza denunciante se encontraba prestando servicio en Recinto del Aeropuerto de esta ciudad, el perro detector de drogas BRIX-A98, conducido por su guía efectuó en el filtro de equipajes, el "marcado", de una maleta la cual resultó pertenecer al denunciado, siendo invitado a que pasara al cuarto de registro, donde se realizó un registro del interior de la maleta, así como un cacheo superficial, descubriéndose que en la entrepiema, dentro de la ropa interior que vestía, portaba un trozo de una sustancia sólida probablemente HACHIS, dando un peso aproximado de VEINTITRÉS CON SEIS GRAMOS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis n.º 265/02, de fecha 19/09/02; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero. Por lo que, con esta misma fecha, he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefe de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D. FRANCISCO JAVIER PEREZRODRIGUEZ, titulardel D.N.I. n.º45.269.881-Q, con domicilio en Teniente Coronel Seguí número 13, Piso 3.º letra C, de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 13.30 horas del día 02/08/02, cuando la fuerza denunciante se encontraba prestando servicio en Recinto del Aeropuerto de esta ciudad, el perro detector de drogas BRIX-A98, conducido por su guía efectuó en el filtro de equipajes, el "marcado", de una maleta la cual resultó pertenecer al denunciado, siendo invitado a que pasara al cuarto de registro, donde se realizó un registro del interior de la maleta, así como un cacheo superficial, descubriéndose que en la entrepierna, dentro de la ropa interior que vestía, portaba un trozo de una sustancia sólida probablemente HACHIS, dando un peso aproximado de VEINTITRÉS CON SEIS GRA-MOS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis n.º 265/02, de fecha 19/ 09/02; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y sancionada según artículo 29.1 d) de la citada Ley con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el art. 29.1 d) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que en caso de no hacerlo, dicha Propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, tal y como establece el art. 13.2 de la citada norma y con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 siguientes.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.